



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**  
**N° 0157 -2017-GRA/GR**

Ayacucho, 14 MAR 2017

**VISTOS:**

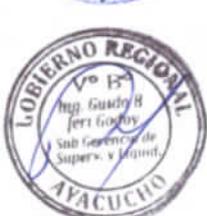


Informe N°046-2017-GRA-SGSL/SUPERVISOR.D.T.CH, Informe N° 048-2017-GRA-SGSL/SUPERVISOR.D.T.CH, Oficio N°0396-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N°1440-17.GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N°1377-17-GRA-GGR/GRI-SGSL, en ciento veintidós (122) folios, sobre asignación presupuestal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611 y Ley N° 29981, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, a través de Informe N° 048-2017-GRA-SGSL/SUPERVISOR.D.T.CH, de fecha 24 de febrero de 2017, el Supervisor de la Obra: "Rehabilitación y Remodelación de la Infraestructura de la I.E. Mariscal Cáceres – Ayacucho", comunica que conforme se tiene del acta de conciliación suscrita entre el Gobierno Regional Ayacucho y el contratista ALTESA Contratistas Generales S.A., la supervisión ha evaluado y calculado los montos para cumplir con los pagos necesarios de valorizaciones y demás pagos pendientes al contratista; señalando que, respecto al pago por reajuste de precios se ha calculado según las primeras valorizaciones del contrato principal y de adicionales de obra aprobados, precisando que este reajuste no estuvo programado ni previsto en la asignación presupuestal original, ejecutándose a la fecha la totalidad del presupuesto asignado a la obra, generando como consecuencia que a la fecha de emisión del informe del supervisor, no se disponga de presupuesto para el



pago de las últimas valorizaciones del contrato principal y de los adicionales de la obra en mención, en consecuencia es necesario que la Entidad disponga la asignación de presupuesto por el monto de S/. 5'038,185.71 (Cinco Millones Treinta y Ocho Mil Ciento Ochenta y Cinco con 71/100 Soles), para efectuar los pagos por reajuste de precios;

Que, respecto al pago por Gastos de Supervisión por Administración Directa; manifiesta que para cumplir con la Supervisión de Obra, se ha considerado tomar los servicios del Jefe de Supervisión, profesionales de diversas especialidades, como dibujantes, asistente administrativo, útiles de escritorio y demás necesidades, para lo cual es necesario que se asigne un presupuesto de S/.121,000.00 Soles. Asimismo la Supervisión pone de conocimiento que la ejecución de la obra concluye indefectiblemente el 10 de marzo de 2017; razón por la cual es necesario la asignación presupuestal por el monto total de S/.5'159,185.71 (Cinco Millones Ciento Cincuenta y Nueve Mil Ciento Ochenta y Cinco con 71/100 Soles) a efectos de cumplir con los pagos pendientes a la fecha, conforme se ha sustentado en los anexos que se adjuntan al informe N° 048-2017-2017-GRA-SGSL/SUPERVISOR.D.T.CH;

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, mediante Oficio N°0396-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL dirigido a la Gerencia Regional de Infraestructura, reitera la solicitud de asignación presupuestal para la culminación de la obra: "Rehabilitación y Remodelación de la Institución Educativa Mariscal Cáceres, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho", para tal efecto solicita se habilite el presupuesto para realizar pagos por conceptos de reajuste de fórmula polinómica de valorización principal y adicionales de obra, por un monto total de S/.5'159,185.71 (Cinco Millones Ciento Cincuenta y Nueve Mil Ciento Ochenta y Cinco con 71/100 Soles). La Gerencia Regional de Infraestructura mediante Decreto N°1440-17.GOB.REG.AYAC/GG-GRI, dispone la continuación del procedimiento para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 4° de la Ley N° 30518, Ley del Presupuesto para el Año Fiscal 2017, todo acto administrativo, acto de administración y las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo la exclusiva responsabilidad del titular de la Entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el marco de lo establecido en la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

En uso de las competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; artículos 20°, 21° y 35° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N°, 29611,



Ley N° 29981, D.L. 1017, D.S.184-2008-EF, sus modificatorias, Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el **INCREMENTO PRESUPUESTAL N°01**, por el monto de S/5'159,185.71 (Cinco Millones Ciento Cincuenta y Nueve Mil Ciento Ochenta y Cinco con 71/100 Soles), por reajuste de precios y gastos de supervisión, para la ejecución de la obra: "Rehabilitación y Remodelación de la Institución Educativa Mariscal Cáceres, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho"

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ANEXAR**, el presente acto resolutivo al expediente del contrato N°206-2013-GRA-SEDE CENTRAL-UPL.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución al contratista ALTESA Contratistas Generales S.A., Supervisor de la Obra, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación; y demás órganos estructurados del Gobierno Regional Ayacucho, con las formalidades establecidas por Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES  
GOBERNADOR (e)

